

(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO <b>271748</b>	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION <b>27 ABR. 1983</b>	



ESPAÑA

**MODELO DE UTILIDAD**

**16 OCT. 1983**

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(31) CLASIFICACION INTERNACIONAL <i>F04 H1100</i>
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCION

" TERRAZA ARMABLE PARA VIVIENDAS TRANSPORTABLES "

(71) SOLICITANTE (S)

D. PRIMO ANTONIO LOZANO LORENZO y DOÑA JULIA ESTHER DE ISCAR ROMAN.-

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

ALICANTE.- C/. Pintor Gascón Castelló, 16.-

(72) INVENTOR (ES)

D. PRIMO ANTONIO LOZANO LORENZO

(73) TITULAR (ES)

D. PRIMO ANTONIO LOZANO LORENZO y DOÑA JULIA ESTHER DE ISCAR ROMAN.-

(74) REPRESENTANTE

D. LUIS RUIZ PALACIOS

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1.929, en su texto refundido, publicado el 30 de Abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pués bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

El presente registro de Modelo de Utilidad, concierne como su enunciado indica, a una terraza - armable para viviendas transportables, de acuerdo - con la descripción detallada que de la misma se rea  
5 liza, debiendo interpretarse siempre éste concepto en su más amplio sentido y nunca en limitativo.

Este resultado industrial mejora notablemen  
te todo cuanto sobre el particular se conoce y utili  
za actualmente, tanto por su sencillez constructiva,  
10 como de montaje y desarmado, facilidad de transporte y almacenaje, comodidad, completo aislamiento térmi  
co y acústico, ventilación, higiene, estética y eco  
nomía, sustituyendo con ventaja a lo hasta ahora exis  
tente.

15 Para la debida comprensión de éste objeto, se adjunta a la presente memoria descriptiva, una hoja - de planos, en la que a título de ejemplo, se represen  
tan todas y cada una de las partes que lo forman y re  
lación que guardan entre sí.

20 En dicha hoja de planos que representa una vis  
ta en perspectiva de la terraza armable, cuyo registro se preconiza, se aprecian las siguientes referencias:

1.- Vivienda estática o móvil de característi  
cas adecuadas, en cuya puerta y en correspondencia con  
25 sus ventanas, se instala la terraza desmontable cuyo - registro se preconiza.

30 2.- Suelo de la terraza, constituido por una - serie sucesiva de paneles montados en forma coplanaria sobre un armazón básico perfilado angularmente para suje  
ción de los bordes del tablero formativo de dicho piso.

3.- Perfiles angulares referidos que soportan al piso indicado y que a su vez quedan sustentados por los soportes verticales -4-.

5 Estos perfiles -3- van dispuestos periféricamente y aseguran la sustentación del plano -2-

4.- Soportes referidos previstos en posición vertical, anclados en el terreno por simple penetración, sin precisión de ser realizada ninguna obra de acondicionamiento y situados en sentido equidistante para ofrecer el máximo coeficiente de resistencia en todos los sectores solicitados a gravitación.

10 5.- Armaduras verticales fijadas en situación machihembrada en la parte inferior y con apoyo directo en los perfiles angulares -3-, dispuestos en número igual o superior al correspondiente a los soportes de anclajes -4- y previstos en posición coincidente para reforzar y asegurar la estructura.

15 Estos pies derechos -5-, por su parte superior van fijados en unos soportes periféricos de la techumbre y unidos en forma desmontable por los medios más apropiados, tornillos o similares.

20 6.- Cubierta propiamente dicha con vertiente para evacuación de aguas pluviales y que por sobresalir ligeramente de los soportes -7-, forman un alero perimétrico.

25 7.- Armazón superior que fija a la cubierta -6- y soporte -5- en una sola unidad estructural de fácil desmontaje.

30 8.- Listones o planos adecuados que se sitúan en el tercio inferior de cuando menos dos de los laterales

de los soportes laterales -5- y con separación apropiada que forman una barandilla y que se fijan en éstos - puntos de apoyo -5-.

5            Está prevista la formación de una zona de acceso sin puerta y la separación del suelo con el piso -2-, es salvada por la colocación eventual y complementaria de un medio de escalonamiento apropiado, ligero y plegable.

10           Según se aprecia en la figura anexa, ésta terraza forma un avance de la propia vivienda, estática o móvil y es aprovechable como pieza de estar exterior y a tal fin comportará los muebles necesarios, material de servicio y puntos de iluminación, admitiendo eventualmente cortinas o similares de aislamiento.

15           Los componentes de la terraza están debidamente tratados contra la acción de los agentes atmosféricos, lo que caracteriza su larga vida.

20           Este conjunto es fácilmente desmontable, y sus componentes son fácilmente apilables en superposición, con vistas a su fácil transporte y almacenaje.

             Su decoración estará en consonancia con la propia de la vivienda estática o móvil de que se trate.

25           Esta terraza podrá ser fabricada en cualquier clase de material apropiado y en las formas y dimensiones más convenientes, no existiendo sobre el particular ninguna limitación.

30           Descrita suficientemente la naturaleza del Modelo, se hace constar expresamente que cualquier modificación de detalle que se introduzca en el mismo,

se considerará incluida dentro de ésta protección legal, en tanto que no altere o modifique esencialmente su finalidad característica.

N O T A

5

Por último, se declaran de novedad y utilidad, las siguientes:

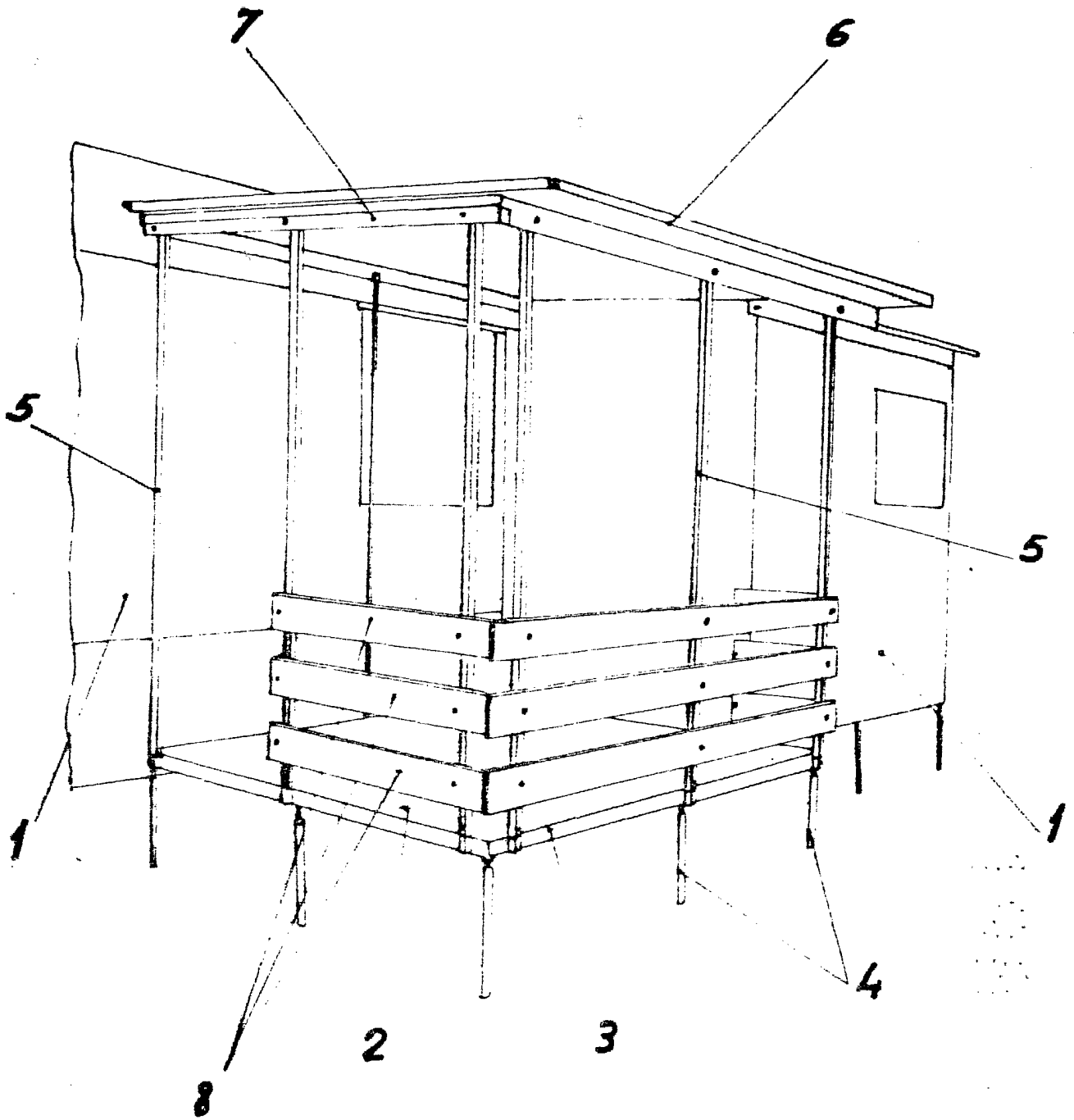
R E I V I N D I C A C I O N E S

1º- Terraza armable para viviendas transportables, caracterizada esencialmente porque comprende la disposición de unos soportes verticales de anclaje directo sobre el terreno que fijan a un marco periférico, de perfil angular, que actúa de medio de retención del piso, existiendo en éstos angulares unos soportes verticales fijados en forma desmontable en su parte inferior en disposición machihembrada y por la superior se unen a un marco perimétrico portador de una cubierta con vertiente para desagüe pluvial y que forma en sus laterales unos voladizos, contando los soportes verticales referidos con unos listones de posición horizontal y paralela que forman una barandilla, disponiéndose una zona libre de acceso a la terraza y con el fin de salvar la separación del suelo de ésta con respecto al suelo, se prevee la colocación eventual de un medio de escalonamiento, situándose se la terraza en correspondencia con las puertas o ventanas de la vivienda estática o móvil y contando con los correspondientes servicios de iluminación y análogos.

2º- TERRAZA ARMABLE PARA VIVIENDAS TRANSPORTABLES.

Todo ello, tal y como se describe en la presente memoria, que consta de siete páginas escritas a máquina, así como de la correspondiente hoja de planos.

Madrid, 27 ABR. 1983



Escalera variable  
Madrid: 27 ABR. 1983